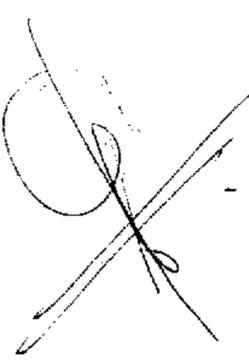


CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, M. EN A. EMILIO TOVAR PEREZ; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE APOYO A LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIA SONIA LUNA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

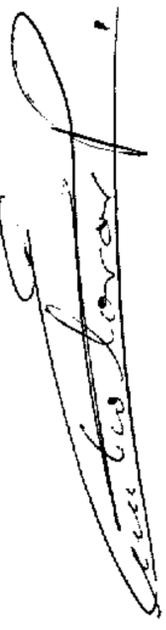
## DECLARACIONES

### I.- DE "EL CENTRO"



1.- Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2.- Que el M. en A. Emilio Tovar Pérez, tiene el cargo de Director del Centro Universitario de Ecatepec, de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.



3.- El Centro Universitario UAEM Ecatepec, actualmente cuenta con seis licenciaturas; en Contabilidad, Derecho, Psicología, Informática Administrativa, Administración e Ingeniería en Computación.

4.- Que señala como domicilio el ubicado en calle José Revueltas número 17, colonia Tierra Blanca, código postal 55020, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono 57 87 35 10.

### II.- DE "EL INSTITUTO".



1.- Que es una institución que promueve la equidad de género así como diseña y ejecuta políticas públicas con el fin de potenciar la ciudadanía y empoderamiento de las mujeres de Ecatepec con base en la transformación de su ámbito cultural, social, político y económico..



2.- Que la C. María Sonia Luna González, en su carácter de Subdirectora del "Instituto de Apoyo a la Mujer", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el H. Ayuntamiento Municipal.

3.- Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente Convenio el ubicado en Calle Noche Buena s/n Col. Tata Félix, Ecatepec de Morelos., México C. P. 55000. Teléfono 57 70 69 60

### III.- DE AMBAS PARTES.

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en los programas y proyectos del "EL INSTITUTO".

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### I.- "EL CENTRO" se compromete a:

- 1.- Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en el proyecto o programa específico en la medida de las necesidades, vacantes existentes y perfil académico requerido previamente por el "EL INSTITUTO".
- 2.- Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
- 3.- Realizar los trámites necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos al "INSTITUTO".

4.- Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

5.- Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.

6.- Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o practicas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por el " INSTITUTO" y al término del programa.

7.- Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de salud para estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

## II. EL "INSTITUTO" se compromete a:

1.- Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o practicas profesionales.

2.- Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO".

3.- Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes un apoyo económico semanal, establecido previamente por las partes, el equivalente al 70% sobre el valor total de cada asesoría realizada por cada alumno.

4.- Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes del "EL CENTRO" el área de trabajo idóneo.

5.- Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.

6.- Remitir trimestralmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.

7.- Notificar previamente a "EL CENTRO" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

8.- Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales que lo hayan terminado en la requisitación del tiempo

establecido, registro que deberá ser informado a "EL CENTRO", con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado al "EL INSTITUTO", toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente Convenio.

9.- Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes una constancia por la labor realizada a cada uno de los participantes al término de su servicio social y/o prácticas profesionales.

### **III. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:**

- 1.- Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del servicio social o prácticas profesionales motivo del presente acuerdo.
- 2.- Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.
- 3.- Supervisar el desempeño de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.

### **TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de seis meses y con un mínimo de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y/o pasantes participantes.

### **CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre el "EL INSTITUTO" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia del "EL INSTITUTO" y sus trabajadores obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

## QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## SEXTA. CONTROVERSIAS

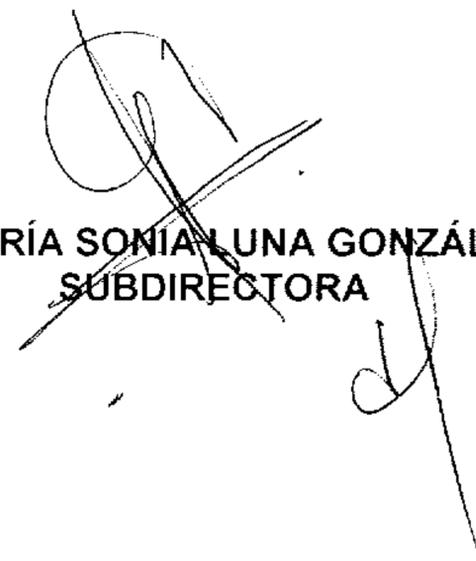
Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

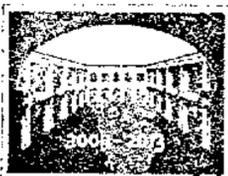
POR "EL CENTRO UNIVERSITARIO"

  
M. EN A. EMILIO TOVAR PEREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN

POR "EL INSTITUTO"

  
C. MARÍA SONIA LUNA GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

Revisado